

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;

## CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H.

Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo 4.28, dictamen XXII-HDA-149/2018 relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017 del organismo paramunicipal denominado Sistema para el desarrollo Integral de la Familia (DIF)
1 Que en fecha 23 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusiór y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para e Ejercicio Fiscal 2017
2 Que en fecha del 28 de marzo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-654/2018 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento3 Que en fecha del 02 de abril del presente año, mediante el oficio IN-CAB/0496/18, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente XXII-549/2018 que contiene las solicitudes en mención
4 Que el día 11 de Abril del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor

Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comision dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.--



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.------CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-------QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$256,059.09 M.N., en las partidas 110117 Transferencia del Sector Centralizado y en la 44101 Ayudas Sociales a Personas, en razón al acuerdo económico en el cual el 20% del cobro anual de las horas extras que ingresen al Ayuntamiento, se deberán administrar y ejercer por el DIF Municipal en beneficio de las Personas con Discapacidad, esto según el artículo 19 del Reglamento sobre los Derechos de Personas con Discapacidad del Municipio de Tijuana B.C. y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana B.C. De igual manera, la Disminución al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$749,999.98 M.N., en las partidas 160317 Programa de Desarrollo Comunitario (Gobierno del Estado) y en la 12101 Honorarios Asimilables a Salarios, movimientos que se realizan para efectos del cierre del ejercicio fiscal. Así mismo, la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$584,104.84 M.N., en las partidas 160317 Aportación Gobierno del Estado – Programa de Becas y en la 35101 Construcción y Mantenimiento menor de Edificios y Locales, como parte del convenio que celebra DIF Estatal y DIF Municipal para la aportación mensual de Becas Infantiles como apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad

Finalmente la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$3'349,677.99 M.N., y la Disminución al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por la cantidad de \$9'423'249.88 M.N., a razón del cierre del ejercició fiscal, donde no se ven afectadas las metas programadas, y es derivado del remanente



que presentan dichas partidas al cierre del ejercicio ya que no fueron ejercidas en su Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente punto de acuerdo:-----PRIMERO.-. Se aprueba las solicitudes del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$840,163.93 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.); de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$3'349,677.99 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.): de Disminución Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$749,999.98 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.); y de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$9'423,249.88 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.); para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$97'614,371.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); y el Presupuesto de Egresos en la cantidad de \$92'034,113.13 (NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS 13/100 M.N.), correspondientes al Ejercicio Fiscal SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.------

> EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

> > LIC. LEOPOLDO GUERRERO DI

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.28, DICTAMEN XXII-HDA-149/2018 RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (DIF).